

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1516

SANTIAGO, 08 de agosto de 1996.-

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REITERA CIRCULAR N° 1.405, DE 1995, DE ESTA SUPERINTENDENCIA, RELATIVA A INFORMACION ESTADISTICA SOLICITADA.

- 1.- De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 2° de la Ley N° 18.611, esta Superintendencia solicitó a través de la Circular N° 1.405, de 29 de marzo de 1995, a todas las Municipalidades del país, la información estadística mensual relativa al beneficio del subsidio familiar.
- 2.- Sobre el particular, se informa a Ud. que esa Municipalidad no ha remitido la información correspondiente a los siguientes meses del año 1996:
-
- 3.- Por lo expuesto, se solicita a Ud. arbitrar las medidas necesarias para que esa Municipalidad remita, dentro del plazo de 15 días hábiles contado de la fecha de emisión de la presente Circular, la información estadística adeudada.

Saluda atentamente a Ud.,




ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

JMDLF/pgs

DISTRIBUCION

- Municipalidades que adeudan información del año 1996.